

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE PROCEDE A LA SELECCIÓN PROVISIONAL DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA “BECAS SANTANDER-CRUE-CEPYME, PRÁCTICAS EN EMPRESA” Y A LA ASIGNACIÓN DE LAS PRÁCTICAS A LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

HECHOS

Finalizado el plazo de inscripción de las empresas interesadas en participar en el Programa “Becas SANTANDER-CRUE-CEPYME, Prácticas en Empresa”, curso 2017-2018, corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes la selección de las empresas participantes y la adjudicación de las prácticas a los centros para su gestión, en virtud de lo establecido en el apartado undécimo de la Resolución de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Oviedo, por la que se dispone la autorización del gasto y la aprobación de la convocatoria del Programa “Becas SANTANDER-CRUE-CEPYME, Prácticas en empresa” curso académico 2017-2018.

Publicada la relación definitiva de estudiantes admitidos y excluidos para participar en el proceso de selección, los responsables de prácticas externas de cada centro realizarán la preselección de estudiantes que cumplan requisitos de la titulación establecidos en el plan formativo de cada práctica y ordenarán a los aspirantes en función de su expediente académico en base 10, a fecha 5 de febrero de 2018 (a excepción de los estudiantes de primer curso de máster universitario que no tengan incorporada ninguna nota al expediente en esa fecha, que se les tomará en consideración la nota media de la titulación que les dio acceso al máster) por orden de mayor a menor puntuación, de acuerdo con el siguiente orden de prelación: 1º. Se priorizarán las prácticas curriculares. 2º.-Posteriormente, los estudiantes que realicen al amparo de este Programa el Trabajo Fin de Grado o el Trabajo Fin de Máster. 3º.- Finalmente se situarán todos los estudiantes que realicen prácticas extracurriculares.

Los aspirantes serán convocados a un acto público a través del correo electrónico de la Universidad de Oviedo y de la página web del centro y la Intranet de la Universidad de Oviedo (<https://intranet.uniovi.es/convocatorias/estudiantes>). La fecha y la hora deben ser comunicadas por los centros con al menos 48 horas de antelación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. — Resulta de aplicación a este procedimiento la normativa recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, en la Resolución de 9 de abril de 2010, por la que se regula el Régimen de concesión de subvenciones de la Universidad de Oviedo, el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, el Reglamento de prácticas de la Universidad de Oviedo, aprobado por el Consejo de Gobierno en la sesión de 14 de octubre de 2014, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. — El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula la posibilidad de aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia cuando lo aconsejen razones de interés público.

Tercero. — En el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, estableciéndose posteriormente en la Disposición adicional vigesimoquinta del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, una bonificación en la cotización por las prácticas curriculares externas de los estudiantes universitarios y de formación profesional.

En virtud de lo anteriormente expuesto:

RESUELVO

Primero. — Disponer la relación provisional de empresas participantes en el Programa “Becas SANTANDER-CRUE-CEPYME, Prácticas en Empresa” curso 2017-2018, en el Anexo I adjunto a la presente. Las empresas que figuren en el citado Anexo I implica que asumen la obligación de realizar una contribución de 450€, al Programa “Becas Santander-CRUE-CEPYME prácticas en Empresa”, mediante transferencia a la cuenta abierta al efecto en Banco Santander bajo la denominación de Programa “Becas Santander CRUE CEPYME Prácticas en Empresa”, por cada solicitud de prácticas a realizar en la empresa, dentro de los cinco días naturales desde que se le comunique la asignación de la beca (o desde que se le comunique cada asignación de beca solicitada) entendiéndose que en dicho momento acepta la asignación y anulándose automáticamente la designación de la beca en caso contrario.

Segundo.-Relación de empresas excluidas, anexo II.

Tercero.- Relación de empresas que desisten de participar, anexo III.

Cuarto.- Adjudicar provisionalmente las prácticas, a efectos de su gestión, a los centros de la Universidad de Oviedo, que se establecen en el Anexo IV de la presente.

Quinto. — Disponer la publicación de la presente Resolución en la intranet de la Universidad de Oviedo (<https://intranet.uniovi.es/convocatorias/estudiantes>), a efectos de presentar las alegaciones que consideren oportunas en un plazo de 5 días a partir del día siguiente de su publicación.

Sexto. — Todas las denominaciones contenidas en esta Resolución referidas a cargos, puestos o personas que se efectúan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe o de la persona a la que haga referencia.

En Oviedo, a 20 de marzo de 2018

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES,

Fdo.: Elisa Miguélez González